

MEMORANDO N° SC. UJ. A. 10.

734 de 29.06.2010

Digitado el 05.07.2010

Juisa Torres

ENTREGADO

Dra. Tanya Paredes Ch.

Fecha: 22 JUN. 2010

Quito, 21 de junio del 2010

Señor:

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LA CIUDAD DE AMBATO

Presente.-

2087

31.580

De mi consideración:

Jorge Vinicio Chávez Valle, Representante Legal de la Empresa PLAVALLE CIA. LTDA., me permito manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- Los socios señores Marco Remigio Valle Mancheno y Héctor Cornelio Baldeón Barragán de la Empresa PLAVALLE CIA. LTDA., mediante Acta de Junta Extraordinaria, celebrada el 15 de abril del año 2008 acordaron por unanimidad efectuar la transferencia del 100% de las participaciones que posee la Compañía a favor de:

- Jorge Vinicio Chávez Valle con el 25%
- Nancy Valle Toro con el 25%
- Paola Chávez Valle con el 25%
- Estefanía Chávez Valle con el 25%

Realizándose la escritura de cesión de participaciones a favor de las citadas personas, la misma que ha sido debidamente notariada y registrada en el Registro de la Propiedad del Cantón Penipe Provincia del Chimborazo.

PETICION

Por haber cumplido con todos los requisitos que establece la Ley de Compañías le solicito muy comedidamente se digne ordenar a quien corresponde efectuar el registro de la citada Escritura de Cesión de Participaciones.

Por la atención que se digne dar a la presente le reitero mi debido agradecimiento.

Atentamente,

Jorge Chávez Valle

Jorge Chávez Valle

GERENTE GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RECIBIDO

Tanya Paredes Ch.
DRA. TANYA PAREDES CH.

Fecha: 22 JUN. 2010

2087

Notaria Cuarta **Notaria 4ta.**
CANTÓN RIOBAMBA

Dirección:
5 de Junio s/n y Orozco
Teléfonos:
Ofic.: 2968-280 / 2944 112
Dom: 2 946-600

Dr. Marcelo Aulla Erazo

Digitado el 05.07.2010 JuissatonesR



739

1 **CESION DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA**
2 **COMPANIA PLAVALLE CIA. LTDA.-**

3 Copias dadas tra.-



4 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de
5 Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy VIERNES
6 DIECISEIS (16) DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, Doctor
7 Carlos Marcelo Aulla Erazo, Notario Público Cuarto de este
8 Cantón, comparecen: El señor HECTOR CORNELIO BALDEON
9 BARRAGAN con su esposa BLANCA AZUCENA VALLE
10 MANCHENO, y el señor MARCO REMIGIO VALLE MANCHENO
11 con su esposa AMERICA CLARIZA SUAREZ PALACIOS; el señor
12 JORGE VINICIO CHAVEZ VALLE, soltero; NANCY ELENA VALLE
13 TORO con su esposo el señor JORGE WASHINGTON CHAVEZ
14 RODRIGUEZ; SANDRA PAOLA CHAVEZ VALLE, soltera; y,
15 ESTEFANIA CAROLINA CHAVEZ VALLE, soltera.- Los
16 comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad,
17 domiciliados en esta Ciudad, hábiles e idóneos para contratar y
18 obligarse, portadores de sus respectivas cédulas, a quienes de

1 conocerles doy Fe; y dicen: Que tienen a bien que se eleve a
2 escritura pública el contenido de la minuta que me presentan,
3 cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro
4 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
5 transferencia de participaciones, de conformidad a las siguientes
6 cláusulas: PRIMERA PARTE: CLAUSULA PRIMERA.-
7 COMPARECIENTES: A la celebración del presente contrato de
8 cesión y transferencia de participaciones comparece el señor Marco
9 Remigio Valle Mancheno, ecuatoriano, mayor de edad, de estado
10 civil casado, que en adelante se le denominará EL CEDENTE, y
11 Jorge Vinicio Chávez Valle y Nancy Elena Valle Toro, ecuatorianos,
12 mayores de edad, de estado civil soltero y casada,
13 respectivamente, que en adelante se llamarán LOS CESIONARIOS;
14 y, el señor Héctor Cornelio Baldeón Barragán, ecuatoriano,
15 mayor de edad, de estado civil casado, quien en adelante se le
16 denominará EL CEDENTE, y, Paola Chávez Valle y Estefanía
17 Carolina Chávez Valle, ecuatorianos, mayores de edad, de estado
18 civil solteras, a quienes en adelante se los denominará o

1 llamarán LOS CESIONARIOS, ambas partes domiciliados en la
2 ciudad de Riobamba, hábiles y capaces para
3 contraer obligaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Una La
4 compañía PLAVALLE CIA. LTDA., se constituyó con un capital
5 de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica,
6 mediante escritura pública celebrada el tres de octubre del dos
7 mil dos, ante el señor Jorge Enrique Villa, Notario Público del
8 Cantón Penipe, e inscrita en el Registro de la Propiedad del
9 mismo cantón, el diecisiete de octubre del referido año; Dos.-
10 Mediante escritura pública celebrada el quince de febrero del
11 dos mil siete, ante la doctora Lorena Prado Marcial, Notaria
12 Vigésimo Cuarta Suplente del cantón Quito, se procede a
13 suscribir la transferencia del veinticinco por ciento de las
14 participaciones que mantenían en la referida compañía los
15 señores Fausto Bolívar Valle Mancheno y el Lenín Estuardo Valle
16 Caicedo, a favor de los señores Marco Remigio Valle Mancheno
17 y Héctor Cornelio Baldeón Barragán; Tres.- La Junta General
18 Extraordinario de Socios, reunida con el carácter de Universal el



1 quince de Abril del dos mil ocho, resolvió por unanimidad
2 autorizar a los socios señores Marco Remigio Valle Mancheno y
3 Héctor Cornelio Baldeón Barragán, transferir el cincuenta por
4 ciento de participaciones que cada uno mantienen en la
5 compañía PLAVALLE CIA. LTDA., a favor de los señores Jorge
6 Vinicio Chávez Valle, Nancy Elena Valle Toro, Paola Chávez
7 Valle y Estefanía Carolina Chávez Valle, cuya acta se adjunta
8 para ser agregada como habilitante. TERCERA.-
9 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes
10 expuestos, el señor Marco Remigio Valle Mancheno y su cónyuge
11 la señora América Clariza Suárez Palacios, transfieren y ceden
12 en venta real y efectiva el cincuenta por ciento de las
13 participaciones que les corresponde dentro del capital social de
14 la compañía PLAVALLE CIA. LTDA., a favor de los señores Jorge
15 Vinicio Chávez Valle y Nancy Elena Valle Toro; y, el señor Héctor
16 Cornelio Baldeón Barragán y su cónyuge Blanca Azucena Valle
17 Mancheno, transfieren y ceden en venta real y efectiva el
18 cincuenta por ciento de las participaciones que les corresponde



1 dentro del capital social de la compañía PLAVALLE CIA. LTDA.
2 a favor de las señoritas Paola Chávez Valle y Estefanía Carolina
3 Chávez Valle, con todos los derechos inherentes a la misma, sin
4 limitarse nada para sí. CUARTA.- PRECIO: El precio materia del
5 presente contrato, que en forma libre y voluntaria han pactado
6 las partes es a la par es decir de CIEN DOLARES DE LOS
7 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, que cada uno de los
8 cesionarios pagará a los dos cedentes en moneda de libre
9 circulación en el país, quienes declara que en lo posterior no
10 tiene que reclamar nada por ningún concepto. QUINTA:
11 CAPITULACION MATRIMONIAL: Por este mismo acto el señor
12 JORGE WASHINGTON CHAVEZ RODRIGUEZ, cede y transfiere,
13 a favor de su cónyuge la señora NANCY ELENA VALLE TORO.
14 la cuota que por concepto de gananciales le pertenece
15 equivalentes al cincuenta por ciento en las CIEN
16 PARTICIPACIONES dentro del capital social de la compañía
17 PLAVALLE CIA. LTDA. con una valor nominal de un dólar de
18 los Estados Unidos de América, cada una, adquiridas en este

- 1 mismo contrato, dejan expresa constancia que la cesión a la que
 2 procede por medio de este instrumento público, además de
 3 hacerlo en ejercicio de la facultad que les concede la Ley, se
 4 fundamentan en el pleno conocimiento que tienen del activo y
 5 pasivo que mantenían dentro de la Sociedad Conyugal.-
 6 **SEXTA.-** Como consecuencia de la cesión de participaciones, el
 7 Capital Social de la compañía PLAVALLE CIA. LTDA. queda
 8 integrado y distribuido de la siguiente manera: -----

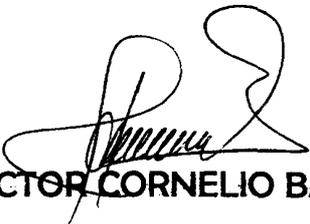
SOCIOS	Capital suscrito	Capital pagado	%	Número de participaciones
Jorge Vinicio Chávez Valle	100	100	25	100
Nancy Elena Valle Toro	100	100	25	100
Paola Chávez Valle	100	100	25	100
Estefanía Chávez Valle	100	100	25	100
TOTAL	400	400	100	400

- 9 **SEPTIMA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION:** Las partes quedan
 10 autorizadas para solicitar al señor Notario, que se tome nota de
 11 la presente cesión al margen de la escritura de constitución de la



1 compañía y de igual forma al señor Registrador Mercedes de
2 la Propiedad del Cantón. Se dignará agregar las demás
3 cláusulas de estilo para la validez de esta clase de actos.
4 Firmado) Doctor Guillermo Hurtado Viteri, con matrícula
5 profesional número mil ochocientos cuarenta y ocho del Colegio
6 de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta fielmente
7 transcrita, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones
8 constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes
9 y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura
10 pública para que surta los efectos legales consiguientes.- Leída
11 que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes
12 por mi el Notario, se afirman, en su contenido y para constancia
13 lo firman en unidad de acto junto conmigo el Notario que doy
14 fe.-

15
16
17
18


HECTOR CORNELIO BALDEON BARRAGAN 

C.C. 060044176-0

1

2

3

4


BLANCA AZUCENA VALLE MANCHENO



5

C.C. 060019935-0

6

7

8


MARCO REMIGIO VALLE MANCHENO



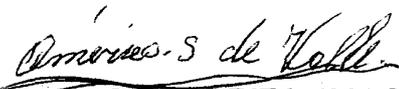
9

C.C.

10

11

12


AMERICA CLARIZA SUAREZ PALACIOS



13

C.C.

14

15

16


JORGE VINICIO CHAVEZ VALLE



17

C.C.

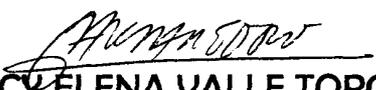
18


JORGE WASHINGTON CHAVEZ RODRIGUEZ



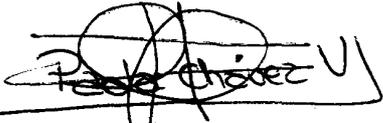
C.C.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16


NANCY ELENA VALLE TORO

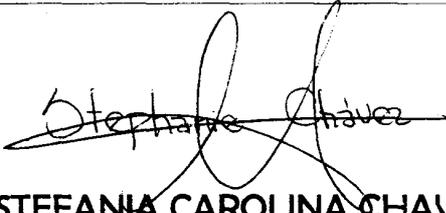


C.C. 18 010 9163-6


PAOLA CHAVEZ VALLE



C.C. 060308989-7


ESTEFANIA CAROLINA CHAVEZ VALLE

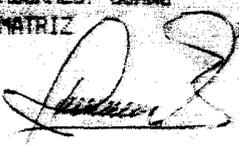


C.C. 060 308990-5


Dr. Carlos M. Aulla Erazo
Notario Público Cuarto de Riobamba.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CIUDADANIA - 060044176-0
BALDEON BARRAGAN HECTOR CORNELIO
 CHIMBORAZO/PENIPE/PENIPE
 29 OCTUBRE 1946
 001- 0366 00762 M
 CHIMBORAZO/ SUANO
 LA MATRIZ 1946




EQUATORIANA*****
 CASADO BLANCA VALENZUELA
 SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
JUAN A BALDEON
MARINA BARRAGAN
 RIOBAMBA 23/06/2003
 23/06/2015
 REN 0093919
 Chrt




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 EJECUCION DE REPRESENTANTERIA
 LA MATRIZ ELECTORAL
 071-0001 0600441760
 NUMERO CEDULA
SALDEON BARRAGAN HECTOR CORNELIO
 CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 PENIPE
 PARROQUIA

PENIPE
 CANTON

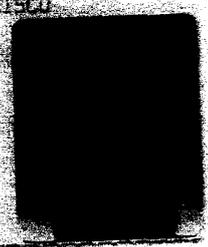





REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION
060308990-5

ESTUDIANTE
CHIMBOTE SANTA CAROLINA
TUNGURAHUA AMBATO SAN FRANCISCO
13 JUNIO 1989
007-000 00001 F
TUNGURAHUA AMBATO
LA MATRIZ 1989

Septimo Chavez



EQUATORIANA***** E238913222

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE

JORGE WASHINGTON CHAVEZ
WANEY ELENA VALLE
RIBAMBA 04/09/2007

REN 0355838



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
COMISIONES DE PROMOCION
ELECCION DE ASISTENTE SOCIAL A LA
ADMINISTRACION LOCAL

060308990-5

Eufania Carolina Chavez Valle

PROVINCIA CANTON

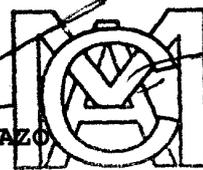
TAMBORES
[Signature]
COMISION DE LA UNTA

VALIDO POR 30 DIAS

SE OTORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA
COPIA DE CESION DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE
LA COMPAÑIA PLAVALLE CIA. LTDA; SELLADA, SIGNADA, FIRMADA
EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-



~~CÉSAR MARCELO AULLA ERAZO~~
NOTARIO CUARTO
NOTARIO CUARTO DE RIOBAMBA.-



OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.-

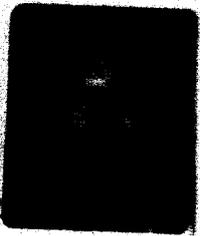
RAZON.- Siento como tal de que previo la marginación en la Escritura de
Constitución de Compañía PLAVALLE CIA. LTADA, queda inscrito la
Escritura Pública de Cesión y Transferencia de Participaciones en el Capital
Social de la Compañía PLAVALLE CIA. LTADA, En el Registro Mercantil
con el número cuatro (4), y anotado al Libro Repertorio con el número ciento
cincuenta y siete (157) de fecha veintiséis de mayo del año dos mil ocho.-

Certifico.- Penipe a 26 de Mayo del 2008.-




DR. NEPTALI GUERRERO
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD - PENIPE

REPUBLICA DEL ECUADOR
VALLE BACHEN
CANTON RIOBAMBA
17 SEPTIEMBRE 1941
LA MATRIZ



[Handwritten signature]

ECUADORIANA
CARRASO AMERICA SUAPE
SECUNDARIA COMERCIAL
ANTONIO VILLI
VALLE BACHEN
14/03/2015
0454547
CANTON DEL CANTON
RIOBAMBA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
002-0145 1701025438
NOMBRE: CEDRA
VALLE BACHEN BARCO RENEGO
PCNINCA: QUITO
PROVINCIA: CANTON
[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
Cedula de CIUDADANIA No. 170284765-6
SUAREZ PALACIOS AMERICA CLARIZA
19 OCTUBRE 1938
PECHINCHA/QUITO/SAN MARCOS
02 444 03488
PECHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 38
Manuel Suarez



5
EQUADOR ***** V44474242
CASADO MARCO R VALLE
SECUNDARIA COSTURERA
MANUEL SUAREZ
ARCELIANA PALACIOS
QUITO 08/04/09
08/04/2011
0203004010000



CIUDADANIA 090308988-9
 CHAVEZ VALLE JORGE VINICIO
 20 OCTUBRE 1980
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIARZABURU
 003- 0099 01598
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIARZABURU 1984

ECUATORIANA ***** E233911222
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JORGE WASHINGTON CHAVEZ
 NANCY ELENA VALLE
 RIOBAMBA
 09/01/2002
 09/01/2002
 -01



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 10 de Septiembre del 2007
 000100886-9 0181-14
 CHAVEZ VALLE JORGE VINICIO
 CHIMBORAZO RIOBAMBA
 LIARZABURU
 SANCION Mulas: 4 Costales: 8 Tablas: 12
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 000751
 570715 16/04/2008 10:10:40
0570715

VEGAS 42-8
NANCY ELENA VALLE TORO
REGISTRARIA
RECTOR CHAVEZ
MALLER RODRIGUEZ
RIOBAMBA
0097583

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION
CEDULA DE CIUDADANIA
CHAVEZ RODRIGUEZ JORGE WASHINGTON
CHIMBORAZO RIOBAMBA LITZARZAPURI
0601096068
RIOBAMBA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
113-0009
NUMERO
0601096068
CEDULA
CHAVEZ RODRIGUEZ JORGE WASHINGTON
CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTON
LITZARZAPURI
BARRIOBIA

PLAVALLE CIA. LTDA.

PLANTEL AVÍCOLA Y PORCINO DEL VALLE



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PLAVALLE CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 15 DE ABRIL DEL 2008

En la ciudad de Penipe, provincia de Chimborazo, a los 15 días del mes de abril del año 2008, siendo las 15:00 horas, en el domicilio principal de la compañía **PLAVALLE CIA. LTDA.**, ubicado en la calle Camilo Ponce y Amazonas s/n, se encuentran reunidos el cien por ciento del capital social integrado por los socios señores Marco Remigio Valle Mancheno, propietario del cincuenta por ciento del capital social, y, Héctor Cornelio Baldeón Barragán, propietario del restante cincuenta por ciento del capital social, a fin de constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, para tratar el punto contenido en el orden del día objeto de la convocatoria.

Dirige la sesión el señor Héctor Baldeón Barragán Presidente de la compañía, y, actúa como Secretario el Gerente General de la misma, señor Marco Valle Mancheno, quien da lectura a la convocatoria y orden del día que se pone a consideración de los asistentes.

PUNTO UNO: Transferencia de las participaciones que poseen en la compañía **PLAVALLE CIA. LTDA.**, los señores Marco Valle Mancheno y Héctor Cornelio Baldeón Barragán.

El señor Marco Valle, hace uso de la palabra y manifiesta que él y el señor Héctor Baldeón Barragán, han decidido transferir el total de sus participaciones a terceras personas, aclarando que se procede de esta manera en razón de no existir el derecho de preferencia por cuanto ellos constituyen los dos únicos propietarios del cien por ciento del capital social de la compañía, por lo tanto, transferencia se la hace de la siguiente forma: el cincuenta por ciento que le corresponde al señor Marco Valle, a favor de los señores Jorge Chávez Valle y Nancy Valle Toro y el cincuenta por ciento del señor Héctor Baldeón Barragán, a favor de las señoritas Paola Chávez y Estefanía Chávez Valle.

Por las consideraciones expuestas, la Junta General de Socios de la compañía **PLAVALLE CIA. LTDA.** reunida con el carácter de Universal **RESUELVE**, autorizar la transferencia del cincuenta por ciento de las participaciones que posee el señor Marco Remigio Valle Mancheno, a favor de los señores Jorge Vinicio Chávez Valle y Nancy Elena Valle Toro, y, el restante cincuenta por ciento que posee el señor Héctor Baldeón Barragán, a favor de las señoritas Paola Chávez Valle y Estefanía Carolina Chávez Valle, autorización que se confiere en virtud de que no existe el derecho de preferencia, por lo tanto puede procederse a suscripción de la correspondiente escritura pública en cualquier tiempo, además, el Cuadro de Integración de Capital Social de la compañía, luego de la sesión efectuada, queda de la siguiente manera:



ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%
JORGE CHAVEZ VALLE	100	100	100	25
NANCY VALLE TORO	100	100	100	25
PAOLA CHAVEZ VALLE	100	100	100	25
ESTEFANIA CHAVEZ VALLE	100	100	100	25
TOTAL	400	400	400	100

Luego de haber tratado y resuelto el único punto del orden del día, el Presidente de la Compañía dispone un receso para la redacción y elaboración del acta respectiva.

Siendo las 17h00, se reinstala la sesión, se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

Firman para constancia, los señores Presidente y Gerente General de la Compañía.


Héctor Cornelio Baldeza Barragán.
PRESIDENTE


Marco Remigio Valle Mancheno
GERENTE GENERAL

